

INFORME DE RECALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y ACCIÓN AFIRMATIVA DE LAS Y LOS POSTULANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN ENCARGADA DE LLEVAR A CABO EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL EN SU PRIMERA RENOVACIÓN PARCIAL.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los cuatro días del mes de marzo del 2016, en las oficinas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, siendo las 09h00, se reúne el equipo técnico designado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para el proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección, encargado de llevar adelante el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de dos miembros del Tribunal Contencioso Electoral en su primera renovación parcial, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, nos reunimos para iniciar el proceso de revisión de las solicitudes de **recalificación de méritos** presentadas por los y las postulantes del presente concurso, al igual que la elaboración y suscripción del presente Informe de Recalificación de Méritos y Acción Afirmativa, en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES

El Equipo Técnico conforme lo determina el artículo 21 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, inició la fase de calificación de méritos de los y las postulantes, una vez publicado los resultados de la reconsideración de cumplimiento de requisitos.

mlau Mediante Resolución No. PLE-CPCCS-148-25-02-2016 el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: *"Aprobar el informe presentado mediante Memorando No. CPCCS-PQ-178-2016, de fecha 22 de febrero de 2016, suscrito por miembros del Equipo Técnico designado para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral en su primera Renovación Parcial. Informe que se presenta luego de haber cumplido con la calificación de méritos y la aplicación de acciones afirmativas, de la documentación de 57 postulantes y al que se adjunta los cuadros con la información referente de todos los postulantes, y el resultado de su respectiva calificación"*.

Con Memorandos No. CPCCS-SGQ-286-2016 y No. CPCCS-SGQ-288-2016 de fecha 01 de marzo de 2016, Secretaría General remite al equipo técnico cinco (5) solicitudes de recalificación de los registros: 32, 50, 68, 70 y 78; y con Memorando No. CPCCS-SGQ-294-2016 de fecha 02 de marzo de 2016, adjunta seis (6) solicitudes más, presentadas

INFORME DE RECALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y ACCIÓN AFIRMATIVA DE LAS Y LOS POSTULANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN TCE.

por los postulantes con registro: 37, 43, 52, 56, 66, 96 de las y los postulantes dentro del proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección, encargada de llevar a cabo el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral en su Primera Renovación Parcial, de conformidad con el Art. 24 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección.

2. ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES DE RECALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y ACCIÓN AFIRMATIVA PRESENTADAS POR LOS Y LAS POSTULANTES.

El equipo técnico ha revisado las solicitudes de recalificación conforme lo establece el Reglamento e Instructivo de Comisiones Ciudadanas de Selección.

RECALIFICACIÓN NO. 1

N°	Género	Registro	Nombres	Apellidos	Origen de postulación
1	F	32	Myrian Consuelo	Granda Noboa	Ciudadanía

Motivo y petición de recalificación:

El postulante solicita la recalificación de méritos con respecto a:

- mpa*
- 1.- Presentación de dos certificados en materia procesal (Taller de Reforma Procesal y Proyecto de Código General de Procesos), los cuales deben ser considerados como capacitación.
 - 2.- Recalificar el ítem de experiencia laboral en el ámbito público o privado en materias afines, considerando la foja 33 en relación al certificado emitido por la autoridad competente, en el que se indica que fue Directora de la Fundación para el Desarrollo Humano y Social CAJUREM.

Revisión:

Capacitación recibida e impartida

SP

Que a la fecha de la postulación no presenta documentos de respaldo sobre el tema referido, conforme lo establece el numeral 4.4 literales a) y e) del Instructivo para el Proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección.

Experiencia Laboral en sector público o privado

El equipo técnico luego de realizar la revisión de la foja 33, se desprende que la postulante forma parte de la Directiva de la Fundación para el Desarrollo Humano y Social CAJUREM, sin que se demuestre que ha existido relación laboral.

Conclusión:

El equipo técnico no admite la solicitud de recalificación de la postulante # 32, ya que la calificación de méritos de la documentación referida está de acorde a lo que establecen los artículos 10 y 16 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección y en concordancia a lo establecido en el numeral 4.4 en sus literales a) y e); a más del numeral 4.5.2.3 del Instructivo para el Proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección.

RECALIFICACIÓN NO. 2

N°	Género	Registro	Nombres	Apellidos	Origen de postulación
1	M	37	Gonzalo Luis	Balcázar Campoverde	Ciudadanía

Motivo y petición de recalificación:

El postulante solicita la recalificación de méritos del ítem 3, experiencia laboral en el ámbito público o privado en materias afines y el ítem 4, Otros Méritos.

Revisión:

El equipo técnico, después de realizar la revisión con respecto a la solicitud del postulante, establece:

Experiencia laboral sector público o privado:

- Sobre experiencia laboral en las fojas: 108, 110, 112, 114, 116, 118, 120, 122 y 124, según el numeral 4.5.2.2, el inciso segundo del instructivo para el Proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección, se tomó en cuenta solo las fracciones de los meses, más no de los días para cumplir años de ejercicio laboral.
- En desempeño en funciones de responsabilidad de dirección o gestión en organizaciones sociales, en las funciones o miembros del directorio o sus equivalentes; el certificado de la foja 140, no especifica experiencia laboral, ya que señala únicamente participación dentro de la organización.

Otros Méritos:

- Foja 136 y 140 no acreditan nombramiento de representante legal o autoridades competentes para la suscripción de certificados, de conformidad al art. 4 numeral 4.5.3.1, del Instructivo para el Proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección.
- Foja 138 no acredita nombramiento del representante legal o autoridad competente para suscribir los certificados.
- Foja 142, el postulante indica haber sido veedor, sin embargo la misma ya fue considerada en el ítem 2, como capacitación recibida, pues claramente el certificado así lo especifica, esto de conformidad al numeral 4.5.1 inciso, 1.5.1.5.
- **La foja 146 si cumple,** por lo que se realizó el cambio respectivo en el formulario de revisión de méritos.
- Fojas 148 y 150 fueron considerados como capacitación impartida, ya que no consta en el nombramiento del representante legal, para ser considerado como liderazgo, en concordancia con el numeral 4.5.3.1 del Instructivo para el Proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección.
- Foja 152 y 156 ya fueron considerados en el ítem 2, capacitación impartida.
- La foja 154 ya fue considerada como capacitación, y no existe la descripción de la iniciativa dentro del documento.
- La foja 166 *no aplica*, en base al numeral 4.5.3.1, párrafo dos del Instructivo para el Proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección.
- Las fojas 168 y 172, son *certificados de honorabilidad, los mismos que no son puntuados*, ya que no se les considera como iniciativas, esto en base a lo estipulado en el numeral 4.5.3.1 del Instructivo para el Proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección.
- La foja 170 *no es un reconocimiento*, pues el certificado demuestra que participó en una contienda electoral, y no cumple de acuerdo al numeral 4.5.3.1 del Instructivo para el Proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección.
- Foja 174 no presenta publicación original o copia certificada de la publicación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.4.2 del Instructivo para el Proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección.

Conclusión:

Por las consideraciones antes detalladas, de una revisión prolija del expediente, el equipo técnico decide admitir la solicitud de recalificación de manera parcial, considerando únicamente el ítem iniciativa de foja 146, esto de conformidad al numeral 4.5.3.1. del Instructivo para el Proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección.

RECALIFICACIÓN NO. 3

N°	Género	Registro	Nombres	Apellidos	Origen de postulación
1	M	43	César Enrique	Garate Peña	Ciudadanía

Motivo y petición de recalificación:

El postulante solicita la recalificación en el ítem 3 en experiencia laboral, y solicita se considere el libre ejercicio profesional, además del certificado laboral en la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP.

Revisión:

El equipo técnico revisó los certificados de **experiencia laboral** en el cual se indica que:

- **La foja 65 si cumple** de acuerdo al numeral 4.5.2.1 y 4.5.2.3 del Instructivo para el Proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección, cambio que fue realizado en el formulario de revisión de méritos.
- La foja 67, no cumple ya que no tiene firma de la autoridad competente como lo establece el numeral 4.5.2.3 del Instructivo para el Proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección.
- La foja 79, certificado al que se refiere el postulante, no cumple ya que no es materia afín al concurso.

Conclusión:

mp au
Por las consideraciones antes detalladas, de una revisión prolija del expediente, el equipo técnico decide admitir la solicitud de recalificación de manera parcial, considerando únicamente el ítem de experiencia laboral de foja 65, esto de conformidad al numeral 4.5.2.1 y 4.5.2.3 del Instructivo para el Proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección.

RECALIFICACIÓN NO. 4

N°	Género	Registro	Nombres	Apellidos	Origen de postulación
1	M	50	Bernardo	Riquetti Carrasco	Ciudadanía

Motivo y petición de recalificación:

El postulante solicita la recalificación de su puntaje global de méritos. Solicita se revisen las capacitaciones recibidas, y experiencia laboral en el servicio público.

Revisión:

El equipo técnico, después de realizar la revisión con respecto a la solicitud del postulante, establece:

Capacitaciones Recibidas e Impartidas.

- Se verificó el ítem 2, en Capacitaciones Recibidas e impartidas, el certificado que consta a foja 37 no cumple, debido a que es materia no a fin al concurso,
- El certificado que consta en la foja 53 no suma pues ya ha sido puntuado.

Experiencia Laboral

- Respecto al certificado laboral de foja 29, se acepta la recalificación solicitada, de conformidad al numeral 4.5.2.3.

Otros Méritos

- En relación al ítem 4, Otros Méritos, no tiene soporte, y no detalla nada al respecto en su hoja de vida.

Conclusión:

El equipo técnico, concluye que se admite parcialmente la solicitud de recalificación de méritos del postulante con registro #50, ya que la calificación establecida en el formulario de revisión de méritos está acorde al numeral 4.5.2.3. del Instructivo para el Proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección, en concordancia con el Art. 21 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección y el Art. 10 del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de Dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral.

RECALIFICACIÓN NO. 5

N°	Género	Registro	Nombres	Apellidos	Origen de postulación
1	M	52	Francisco Xavier	Gálvez Aguilar	Ciudadanía

Motivo y petición de recalificación:

El postulante solicita se le revise la recalificación en formación académica, en el cual adjunta el título de Tercer Nivel en Derecho; capacitaciones recibidas e impartidas de las siguientes fojas: 56 a 74 y 51 a 55; experiencia laboral en el ámbito público en las fojas 79 a la 85, en el ámbito privado en las fojas 64 a 66; y, en otros méritos en las fojas 54 a la 67. Al igual que se le reconozca que el postulante concursó como representante de una organización, lo cual se establece de la foja 17 a la 49. (según numeración del postulante)

Revisión:

El equipo técnico revisa el expediente en base a la numeración foliada por el CPCCS en el expediente.

Sobre Representante de Organización

Se comprueba que el postulante es auspiciado por Organización social, según consta en la foja 29 del expediente.

Formación Académica

En referencia al pedido en que se le debe reconocer los 12 puntos por tener título tercer nivel, dicho puntaje ya fue otorgado, cabe señalar que el puntaje no es acumulable, como lo establece el Art. 21 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas y el Art. 10 del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de Dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral.

Capacitaciones recibidas e impartidas

- *Las fojas 166, 176 sí fue considerada en la puntuación.*
- Se ratifica que las fojas 168, 170, 172, 174, 196 no aplican por cuanto no son materias a fin al concurso.
- *La foja 178 no aplica por cuanto es una copia duplicada de la foja 176.*
- Las foja 188 sobre capacitación impartida no aplica por cuanto no es materia a fin al concurso.

En cuanto a la experiencia laboral:

- *La foja 132 no es considerada por cuanto no existe fecha de término de la relación laboral.*
- La foja 136 y 137 con referencia Instituto de Desarrollo Agrario, el documento es ilegible y no se puede determinar las fechas de la relación laboral.
- Las fojas 138 a 141 si fueron consideradas en la puntuación

En cuanto a Méritos:

- El certificado que consta a foja 152, se considera como un premio o reconocimiento, de acuerdo a lo que establece el numeral 4.5.4.3.
- Las fojas 180, 182 y 184 se ratifica que no aplican por cuanto no son materia a fin al concurso.

Conclusión:

Por las consideraciones antes detalladas, de una revisión prolija del expediente, el equipo técnico decide admitir la solicitud de recalificación de manera parcial, considerando únicamente el ítem de otros méritos, respecto al reconocimiento que consta a foja 152 no habiendo sido considerado, esto de conformidad al numeral 4.5.4.3.

RECALIFICACIÓN NO. 6

N°	Género	Registro	Nombres	Apellidos	Origen de postulación
1	M	56	Manuel Rodrigo	Carrillo Navarrete	Ciudadanía

Motivo y petición de recalificación:

- mfan*
- Solicita la recalificación de su puntaje en el ítem 2, capacitaciones recibidas e impartidas en las fojas 43, 51 y 69;
 - ítem 4 Otros méritos fojas 117, 109, 101, 123.

Revisión:

El equipo técnico, después de realizar la revisión con respecto a la solicitud del postulante, establece:

Capacitaciones recibidas e impartidas

- Foja 43 sobre investigación pericial del delito como parte fundamental del proceso penal, no es materia afín,
- Foja 51, el certificado de desarrollo Urbano Integral no es materia afín al concurso;
- Foja 69, si cumple y se realizó el cambio respectivo en el formulario de revisión de méritos, sin embargo la nota del candidato no puntúa, pues ya ha alcanzado el máximo obtenido.

Otros Méritos

- Las foja 101, 109 y 117 se encuentran consideradas dentro de este ítem en la categoría de veedor.
- Foja 123 ya fue considerada en el certificado de la Cooperativa Los Caminantes (foja 117).

Conclusión:

El equipo técnico, concluye que se admite parcialmente la solicitud de recalificación de méritos del postulante con registro #56, admitiendo el certificado que consta de foja 69, sin embargo esto no varía el puntaje obtenido, puesto que ya ha alcanzado el máximo permitido para este ítem en concordancia con el artículo 10 del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de Dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral.

RECALIFICACIÓN NO. 7

N°	Género	Registro	Nombres	Apellidos	Origen de postulación
1	M	66	Juan José	Ortega Vintimilla	Ciudadanía

Motivo y petición de recalificación:

El postulante solicita la recalificación de revisión de méritos respecto a capacitación recibida de la foja 43. En lo que corresponde a experiencia laboral en el ámbito público o privado no se ha considerado los años de libre ejercicio profesional, además que se revise la calificación asignada y la sumatoria realizada por el ejercicio en los diferentes cargos públicos conforme consta en las fojas 35, 53, 55 y 63.

Revisión:

El equipo técnico, después de realizar la revisión con respecto a la solicitud del postulante, establece:

Capacitación recibida

- El equipo técnico realizó la revisión de la foja 43 y verificó que si cumple, por lo cual se realizó el cambio correspondiente en el formulario de revisión de méritos a través del sistema informático.

Experiencia laboral sector público o privado

Luego de realizar la verificación de las fojas 35, 53, 55 y 63, el equipo técnico se ratifica en que se consideró el tiempo en libre ejercicio profesional y en lo referente a cargos públicos el postulante ya suma el puntaje máximo establecido para el nivel jerárquico, que son 6 puntos de acuerdo al Art. 21 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, el mismo que refiere al Art. 10 del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de Dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral.

Conclusión:

Por las consideraciones antes detalladas, de una revisión prolija del expediente, el equipo técnico decide admitir la solicitud de recalificación de manera parcial, considerando en el ítem de capacitaciones Recibidas avalado por el certificado que consta foja 43, y en el ítem de Experiencia Laboral no habiendo sido considerado el libre ejercicio profesional, esto de conformidad al numeral 4.5.2.1.

RECALIFICACIÓN NO. 8

N°	Género	Registro	Nombres	Apellidos	Origen de postulación
1	M	68	Byron Mauricio	Males Ayala	Ciudadanía

Motivo y petición de recalificación:

mpau
El postulante en su oficio pide la recalificación dentro de los siguientes términos:

1. Pide que se recalifique ya que es un profesional en libre ejercicio; de acuerdo a lo que establece el numeral 4.5.2.1 del Instructivo para el proceso de conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección.
2. El ítem No. 4 de la calificación se refiere a **otros méritos**, en el que indica que en su carpeta constan copias notariadas de los reconocimientos otorgados, así como de los certificados que acreditan el otorgamiento de tales reconocimientos.
3. Y en este mismo ítem, se refiere a liderazgo e iniciativas ciudadanas en materias afines, indica que hay "certificados que han sido considerados como capacitación impartida, ya que en dichos certificados claramente se refiere a que mi iniciativa se dio en calidad de organizador, promotor y gestor de los referidos seminarios y mas no como expositor, ni panelista...."

Revisión:

El equipo técnico, después de realizar la revisión con respecto a la solicitud del postulante, establece:

Experiencia laboral:

- No presenta documento de soporte, de acuerdo al numeral 4.5.2.3 del Instructivo para el proceso de conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección.

Otros Méritos:

- Foja 103, no adjunta certificado de respaldo de la institución o autoridad competente y no demuestra que es una iniciativa creada por el postulante; solamente establece que es organizador del taller, conforme lo determina el numeral 4.5.3.1 del Instructivo para el proceso de conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección.
- La foja 119, establecida en el ítem 4 si cumple, por así determinarlo el numeral 4.5.4.3. del Instructivo para el proceso de conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección.
- Foja 183, fue considerado por capacitación impartida de acuerdo al numeral 4.4, literal b, del Instructivo para el proceso de conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección.
- Las fojas 109, 115 y 137 no son consideradas, pues no cumplen los parámetros establecidos en el artículo 10 Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de dos Jueces Del Tribunal Contencioso Electoral.

mpa

Conclusión:

Por las consideraciones antes detalladas, de una revisión prolija del expediente, el equipo técnico decide admitir la solicitud de recalificación de manera parcial, considerando el ítem **Otros Méritos**, avalado por el certificado que consta a foja 119, la cual si cumple con lo que determina el numeral 4.5.4.3. del Instructivo para el proceso de conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección, por lo que se realizó la corrección en el formulario de revisión de méritos.

En relación a la revisión de los documentos referidos por el postulante, no se aplica, ya que la calificación de méritos está acorde a lo establecido en los numerales 4.5.2.3 y 4.5.3.1 del Instructivo para el proceso de conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección.

RECALIFICACIÓN NO. 9

N°	Género	Registro	Nombres	Apellidos	Origen de postulación
1	M	70	Darwin Sneider	Alcívar Cedeño	Ciudadanía

Motivo y petición de recalificación:

El postulante solicita que se recalifique de manera precisa en el punto de *experiencia laboral* en el sector público, indica que el tiempo de trabajo fue de dos años con seis meses y que debería considerarse los meses adicionales dentro del puntaje total dentro de este ítem.

Revisión:

En base a la revisión realizada en el requerimiento del postulante, de acuerdo a la suma de fracciones de meses, estos fueron considerados en la suma total por experiencia laboral en el sector público.

Conclusión:

Se concluye que no se admite la recalificación del postulante con registro #70, ya que la misma se calificó de conformidad con el numeral 4.5.2.2 del Instructivo para el proceso de conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección, en el que se establece que se puntúan las fracciones de los meses trabajados para cumplir años de ejercicio laboral, en este caso se considera los dos años, más no la fracción de seis meses.

RECALIFICACIÓN NO. 10

N°	Género	Registro	Nombres	Apellidos	Origen de postulación
1	M	78	Marcelo Eduardo	Carpio Izquierdo	Ciudadanía

Motivo y petición de recalificación:

El postulante solicita se revise el ítem 1, correspondiente a Formación Académica en Derecho, en la cual se pasa por alto su educación primaria, al igual que según el postulante no se valida su título de bachiller, por lo que no se encuentra conforme con la calificación emitida.

Revisión:

El equipo técnico revisó la documentación con respecto a Formación Académica, y de acuerdo a lo que establece el Art. 21 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, la misma que refiere al Art. 10 del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de Dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, los puntos no son acumulables puntuando únicamente el Título de Mayor Calificación.

Conclusión:

El equipo técnico no admite la solicitud de recalificación, ya que en formación académica se le consideró el Título de Tercer Nivel en Derecho y el puntaje no es acumulable, como lo establece el Art. 10 del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de Dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral.

Adicionalmente cabe señalar que con fecha 16 de febrero se envió Oficio Circular No. ET.CPCCS-2016- 006, en el que se solicita a la Jueza de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Azogues, remita una certificación del departamento de pagaduría de la Unidad Judicial de su Jurisdicción, que indique si el ciudadano Marcelo Eduardo Carpio Izquierdo se encuentra al día en el pago de pensiones alimenticias dentro del proceso 03951-2012-0277.

Mediante Memorando No. CPCCS-CANP-078-2016, de fecha 29 de febrero de 2016, remitido por Lucía Quezada, Especialista Provincial de Transparencia, y Lucha contra la Corrupción Participación Ciudadana y Control Social, envía el Oficio No. CJ-UJFMNAA-PG-2016-0010M y certificado de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Azogues, en el cual se manifiesta que: *"revisando el Sistema de Pagaduría código No. 03013115 del Sistema de Único de Pensiones Alimenticias SUPA del Banco del Pacífico y dentro del Juicio 03951-2012-0277 el Sr. Alimentante CARPIO IZQUIERDO MANUEL EDUARDO, adeuda la cantidad de \$4072,82 por concepto de pensiones alimenticias..."*

Por todo lo expuesto, el Equipo Técnico recomienda la descalificación del postulante, ya que se ha determinado se encuentra inmerso en la Prohibición establecida en el numeral 11 del artículo 13 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, esto es adeudar más de dos pensiones alimenticias dentro de la causa 09351-2012-0227, de conformidad a la certificación emitida por la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Azogues.

RECALIFICACIÓN NO. 11

N°	Género	Registro	Nombres	Apellidos	Origen de postulación
1	M	96	Carlo Alejandro	Romero García	Ciudadanía

Motivo y petición de recalificación:

El postulante solicita la recalificación en la fase de méritos y acción afirmativa en formación académica, trayectoria profesional en sector público y en iniciativa ciudadana.

Revisión:

El equipo técnico, después de realizar la revisión con respecto a la solicitud del postulante, establece:

Formación Académica

- La foja 17 que hace referencia al Título de Magister en Ciencias Internacionales, ya ha sido considerada con el máximo puntaje de acuerdo al Art. 21 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, la misma que refiere al Art. 10 del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de Dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral.

Experiencia laboral sector público o privado

- Todos los certificados de experiencia laboral que constan a fojas 41, 43, 45, 49, 55, 57 y que se adjuntaron por parte del postulante ya fueron considerados en la calificación referida a este ítem.

Otros Méritos

- En lo que se refiere a este ítem, que constan a fojas 25 y 77, certificados que ya han sido considerados.

Conclusión:

El equipo técnico no admite la solicitud de recalificación, ya que en formación académica se le consideró el Título de Magister en Ciencias Internacionales, ya ha sido considerada con el máximo puntaje de acuerdo al Art. 21 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección; los certificados de experiencia laboral que se adjuntaron por parte del postulante ya fueron considerados en la calificación referida a este ítem; y, además en lo que se refiere a este ítem de otros méritos, dichos certificados ya han sido calificados conforme al Reglamento.

3. CUADRO DE RECALIFICACIÓN DE MÉRITOS

No.	Registro	Nombre	Apellido	Postulación	Méritos				Total Méritos
					1. Formación académica	2. Capacitaciones	3. Experiencia Laboral	4. Otros méritos	
					1	2	3	4	
1	32	Myrian Consuelo	Granda Noboa	Ciudadanía		0	0		0
2	37	Gonzalo Luis	Balcázar Campoverde	Ciudadanía			0	2	2
3	43	César Enrique	Garate Peña	Ciudadanía			2		2
4	50	Bernardo	Riquetti Carrasco	Ciudadanía		0	2	0	2
5	52	Francisco Xavier	Gálvez Aguilar	Organización social	0	0	0	1	1
6	56	Manuel Rodrigo	Carrillo Navarrete	Ciudadanía		0		0	0
7	66	Juan José	Ortega Vintimilla	Ciudadanía		1	2		3
8	68	Byron Mauricio	Males Ayala	Ciudadanía			0	1	1
9	70	Darwin Sneider	Alcívar Cedeño	Ciudadanía			0		0
10	78	Marcelo Eduardo	Carpio Izquierdo	Ciudadanía	0				0
11	96	Carlo Alejandro	Romero García	Ciudadanía	0		0	0	0

4. CONCLUSIONES

Una vez realizado el proceso de revisión de las solicitudes de Recalificación, conforme lo que establecen los artículos 21 y 22 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, y en cumplimiento al artículo 23 ibídem, dentro del término legal establecido, se pone en conocimiento de la señora Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control social, el informe de recalificación de méritos correspondientes a las 11 solicitudes presentadas por los postulantes, y para su mayor ilustración se incluye el **cuadro integro con las calificaciones actualizadas de todos los postulantes al concurso, y en anexos la documentación de respaldo.**

No.	No.Reg.	Nombres	Apellidos	Cédula	Género	Interculturalidad	Origen de postulante	Provincia	Puntaje
1	4	Francisco Aníbal	Calvas Preciado	0701715088	Masculino	Montubio	Ciudadanía	Guayas	40
2	5	Carmen Lucía	Charanchi Fuerez	1716397292	Femenino	Indígena	Organización	Pichincha	14.5
3	8	Gabriela Margarita	Granja Pincay	1716604226	Femenino	Afroecuatoriana	Ciudadanía	Santo Domingo	25.5
4	10	Pablo René	Celi Carrión	1104440654	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	28
5	12	Ximena Cecilia	Chávez Ponce	1722571039	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Brasil	13
6	27	Galo Hernán	Urgiles Alvarado	0302151030	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Azuay	18
7	29	Leonardo Agustín	Morales Ordóñez	0104422647	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Azuay	17
8	30	Vannessa Lucía	Cobos Garrido	1722689278	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Pichincha	12
9	32	Myrian Consuelo	Granda Noboa	1702989334	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Pichincha	19
10	33	Mariana De Jesús	Salto Solano	0201140449	Femenino	Mestizo	Ciudadanía	Bolívar	23.5
11	34	Cecilia Elizabeth	Bermeo Peralta	0103707873	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Azuay	19
12	35	Glenda Sofía	Ordoñez Gómez	0104864004	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Pichincha	22
13	36	Hans Kelsen	Jiménez Plaza	0910992528	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Guayas	31
14	37	Gonzalo Luis	Balcázar Campoverde	1103031744	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Azuay	37.5
15	42	Marisol De La Nube	Silva Chacón	0102224136	Femenino	Mestizo	Ciudadanía	Azuay	24
16	43	César Enrique	Garate Peña	0104631932	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Azuay	30.5
17	44	Xavier	Fey Espinoza	0911448504	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Guayas	12
18	47	Lucila Verónica	Viteri Mancero	1710238229	Femenino	Mestiza	Organización	Pichincha	9
19	48	Marcia Verónica	Vidal Nazareno	0902777184	Femenino	Afroecuatoriana	Ciudadanía	Italia	12
20	49	Miguel Antonio	Tapia León	1104119183	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	25
21	50	Bernardo	Riquetti Carrasco	0103152542	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Santa Elena	30.5

mpa

No.	No.Reg.	Nombres	Apellidos	Cédula	Género	Interculturalidad	Origen de postulante	Provincia	Puntaje
22	51	Gering Fernando	Orellana Jaramillo	0502271307	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	22
23	52	Francisco Xavier	Gálvez Aguilar	0901688887	Masculino	Mestizo	Organización	Guayas	30
24	53	Kenya Yadira	Suarez Reyes	0703118059	Femenino	Mestizo	Ciudadanía	Azuay	34
25	54	Pablo Fernando	Espinoza Naulaguari	0105161392	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Azuay	15.5
26	56	Manuel Rodrigo	Carrillo Navarrete	1711328821	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	45.5
27	58	Ana Fernanda	Lozada Villegas	1711893402	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Pichincha	45
28	62	Ana Maritza	Caicedo Quiñónez	1723777825	Femenino	Afroecuatoriana	Ciudadanía	Santo Domingo	9
29	63	Gustavo Rubén	Páez Romero Cordero	1707780290	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	42
30	64	Verónica Monserratt	Castro Guillén	0201723327	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Bolívar	37
31	65	Jenni Del Rocío	Villegas Álava	1706633946	Femenino	Montubia	Ciudadanía	Pichincha	36
32	66	Juan José	Ortega Vintimilla	0301507646	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Cañar	31
33	67	César Hermógenes	Vasco Álvarez	1720345063	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	24
34	68	Byron Mauricio	Males Ayala	1002166971	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Imbabura	30
35	69	Juan Sebastián	Tama Vintimilla	0102840626	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Morona Santiago	24.5
36	70	Darwin Sneider	Alcívar Cedeño	1717496457	Masculino	Montubio	Ciudadanía	Manabí	22
37	74	Daniel Ernesto	Aguilar Moreno	1714866553	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	17
38	75	Nelyda Nataly	Figuroa Cañar	1716500291	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Pichincha	17
39	76	Edwin Stalin		1720283629	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	17
40	78	Marcelo Eduardo	Carpio Izquierdo	0301342358	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Azuay	13
41	79	Israel Mauricio	Méndez Torres	0102455755	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Azuay	16.5

No.	No.Reg.	Nombres	Apellidos	Cédula	Género	Interculturalidad	Origen de postulante	Provincia	Puntaje
42	80	Santiago David	Ochoa Beltrán	1711467819	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	29
43	81	Mayra Fernanda	Carrera Bosquez	1204954620	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Pichincha	18.5
44	82	Pedro Andrés	Muñoz Arteaga	0104977053	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Azuay	7.5
45	83	Yadira Fernanda	Sánchez Duman	1802893659	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Pichincha	22
46	85	Segundo Arturo	Chimbo Cando	0201089679	Masculino	Indígena	Organización	Bolívar	9
47	86	Leonardo Javier	Saldarriaga Cantos	1309682506	Masculino	Montubio	Ciudadanía	Pichincha	42
48	87	Víctor Edison	Revelo Ayo	1721155867	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	16
49	89	Omar Antonio	Medina Torres	0105218101	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Azuay	7.5
50	90	Fernanda Yadira	Ramírez Álvarez	0103667887	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Azuay	8
51	91	Fernando Paúl	Urbina Lizano	1714246004	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	34
52	95	Mariuxi Janeth	Flores Encarnación	1900313931	Femenino	Mestiza	Ciudadanía	Zamora Chinchipe	28
53	96	Carlo Alejandro	Romero García	1713212973	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	32
54	97	Santiago Eduardo	Ribadeneira	1717161242	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	41
55	99	Roberto Javier	Basantes Romero	1713442166	Masculino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	47
56	101	Olga Beatriz	Cando Patín	0202333027	Femenino	Indígena	Organización	Bolívar	21.5
57	102	Ana Karina	Ramírez Gómez	1103410708	Femenino	Mestizo	Ciudadanía	Pichincha	33

5. RECOMENDACIONES

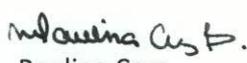
Aprobar el presente informe de recalificación de Méritos de las y los postulantes para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el Concurso de Méritos y Oposición para la Primera Renovación Parcial de los Miembros del Tribunal Contencioso Electoral, en base de la atribución establecida en el numeral 5 del artículo 7 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección.

Adicionalmente, el equipo Técnico recomienda la descalificación del postulante No. 78 por encontrarse en la prohibición establecida en el artículo 13, numeral 11 del

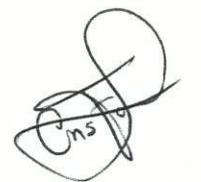
Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, en base al certificado emitido por la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Azogues, donde se determina que adeuda pensiones alimenticias dentro de la causa No. 09351-2012-0227.

6. NOMBRES Y FIRMAS DE RESPONSABILIDAD


Sergio Gaete
Coordinador del Equipo Técnico


Paulina Cruz
Equipo Técnico


Emilefran Pazmiño
Equipo Técnico


Cristina Franco
Equipo Técnico


Luis Miguel Pinto
Equipo Técnico


Margareth Guzmán
Equipo Técnico


Edmundo Villavicencio
Equipo Técnico

Adjunto: Lo indicado.

INFORME DE RECALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y ACCIÓN AFIRMATIVA DE LAS Y LOS POSTULANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN TCE.

